



Informe “Análisis de la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa DEIN, S.A.”

- **OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE MASCARILLAS AUTOFILTRANTES FFP3 PARA METRO DE MADRID**
- **Nº DE LICITACIÓN: 6012300196**
- **Nº DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 3000010037**

Elaboradores y aprobadores: Ángel Cruces y Fernando Pavón

Fecha: 27 de julio de 2023



La proposición económica presentada por la Empresa DEIN, S.A. a la licitación nº6012300196 “SUMINISTRO DE MASCARILLAS AUTOFILTRANTES FFP3 PARA METRO DE MADRID” ha resultado desproporcionada, o anormalmente baja, conforme a las previsiones recogidas al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación.

El objeto del presente informe es el análisis de la justificación presentada por DEIN, S.A. para garantizar el correcto cumplimiento de la oferta recibida y, por tanto, la aceptación o rechazo y consiguiente exclusión de la misma.

2 ANTECEDENTES E INFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA RECIBIDA

En la licitación de referencia, han llegado a la fase de valoración económica cinco (5) ofertas.

Una vez revisadas las proposiciones económicas, y realizado el correspondiente análisis de conformidad con los criterios contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares, se ha apreciado que el importe de la oferta presentada por la empresa DEIN, S.A. tiene un carácter desproporcionado o anormalmente bajo.

Siguiendo el procedimiento establecido en la normativa sobre contratación pública que resulta de aplicación a esta licitación y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, se ha procedido a dar trámite de audiencia al licitador, solicitándole informe con la valoración de su proposición económica y el detalle de las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita la ejecución del contrato.

En contestación al requerimiento de Metro de Madrid, la empresa DEIN, S.A. remite 1 documento, en los que declara que:

- Al contar su empresa con una amplia y experimentada plantilla de profesionales de carácter multidisciplinar, coordinada y a disposición del contrato, aprovechando las sinergias y las economías de escala generadas en la misma, no necesita incurrir en mayores gastos para la prestación del servicio objeto de contratación (ni en medios personales, ni materiales).
- Para la determinación de la oferta económica, han ponderado la importancia de este contrato a efectos de expansión; al mismo tiempo que han valorado previamente el riesgo y perjuicio que supondría una mala o ineficiente ejecución del servicio.
- Actualmente prestan servicios análogos en condiciones económicas similares, sin que esto haya supuesto ni perjuicio para la firma, ni deficiente o



insatisfactoria ejecución del contrato adjudicado.

- Actualmente, suministran contratos análogos para empresas públicas como TRAGSA o privadas como ILUNION, OTIS, SCHINDLER entre otros.
- En materia de este tipo de suministros, no existen precios estipulados, siendo un sector que no aplica normas estrictas en materia de precios, y existiendo una enorme disparidad entre los aplicados por unos y otros suministradores, o entre unas y otras firmas.
- Los artículos ofertados son de comercialización habitual por parte de su empresa para otros clientes. Debido a la alta y profunda relación de su empresa con los proveedores, les hace disponer de acuerdos de distribución competitivos frente al posicionamiento de otras empresas del sector.
- La oferta no restringe la libre competencia, ni incurre en dumping, pues los precios ofertados son económicos, pero acordes al mercado, y la firma obtiene un resultado económico positivo con la realización del suministro. Para esta licitación la rentabilidad neta de la operación es superior al 5%.
- Su empresa cumple rigurosamente con todas las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, estando suscritos al Convenio Colectivo estatal para el sector de mayoristas de productos químicos (código convenio n.º 99001095011981) de duración hasta el 31 de diciembre de 2023 - BOE 27/9/2021.
- Su empresa no recibe ninguna ayuda del Estado, para la realización de su actividad.

3 REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Una vez han sido recibidas por el Servicio de Compras las alegaciones y aclaraciones remitidas por la empresa DEIN, S.A. se pone de manifiesto que:

- Justifican el precio ofertado en la licitación debido a la relación que mantienen con sus proveedores, lo que les hace de disponer de acuerdos de distribución competitivos.

Aunque no forma parte del documento justificativo recibido por el proveedor, cabe destacar que como parte de la oferta técnica presentada por DEIN, S.A. en la presente licitación, aportaron una carta de compromiso proveniente del propio fabricante del producto homologado solicitado, por lo que cabe interpretar que su proveedor es el propio fabricante del producto.



- Adicionalmente también justifican el precio ofertado por no tener que incurrir en gastos como medios personales y materiales para la ejecución del contrato, al disponer ya de los mismos.
- También indican que en la confección de su oferta han tenido en cuenta la importancia que les supone este contrato a efectos de expansión, así como la rentabilidad neta que les supone la operación, pudiéndose determinar esta última adecuada para tal propósito.
- Confirman que la oferta económica presentada respeta las obligaciones aplicables en materia social y laboral, estando suscritos al Convenio Colectivo estatal para el sector de mayoristas de productos químicos.

4 CONCLUSIÓN

En conclusión, teniendo en cuenta lo anteriormente referenciado, a juicio del Servicio de Compras proponente de la presente licitación, se considera que con la información aportada por la empresa DEIN, S.A., creemos suficientemente justificada la oferta económica realizada, no se han encontrado motivos suficientes que permitan considerarla fundamentada en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico y económico, y por tanto la oferta puede ser aceptada en los términos presentados.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.